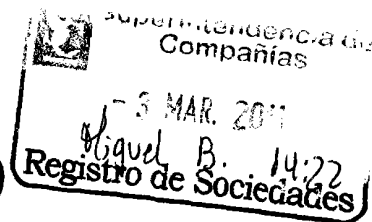


Quito, 3 de Marzo del 2011

9950



Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente

ESCANEAR

De mi consideración

Por medio de la presente pongo en su conocimiento y solicito se sirva a probar las escrituras de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la empresa **"FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."**

Dicha compañía fue constituida mediante escritura pública del doce de mayo del dos mil diez, otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir, y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio del dos mil diez.

En caso de ser necesario, para futuras notificaciones señalo el casillero judicial No. 1971 del Palacio de Justicia.

Por la favorable atención le anticipo mis agradecimientos.


Francisco Mosquera Aulestia
Gerente General FMA

OK

Quito

\$ 1,00

CCO. OK.



CESIÓN REGISTRADA

\$ 14220 - 4. 2011



NOTARIA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dra. ROSARIO B. GARCÍA PAREDES



Escritura No. 0252

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ

A FAVOR DE:

FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA

CUANTÍA: \$ 5,00 U.S.D.

C.M. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves diecisiete de febrero del dos mil once, ante mí doctora ROSARIO GARCÍA PAREDES, Notaria Pública Trigésima Provisional de este cantón, por disposición del Consejo de la Judicatura, como consta de la acción de personal número dos uno cuatro nueve guión DNP, de dieciséis de diciembre del dos mil diez, emitida por el Director Nacional de Personal y Presidente del Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte y en calidad de cedente, la señorita MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ, soltera; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor

FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA, casado, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones sociales de la Compañía FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como Cedente, la señorita MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ, soltera; y, por otra en calidad de Cesionario, el señor FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA, casado; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de mayo de dos mil diez ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha, el catorce de junio de dos mil diez; b) Mediante escritura pública otorgada el tres de diciembre de dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil, de este cantón con fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez, se reforma el Artículo Dos de los Estatutos Sociales de "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", en su Objeto Social; siendo la resolución acordada la siguiente: *"RESUELVE: Reformar el Artículo Dos de los Estatutos Sociales de "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", en su Objeto Social;*



NOTARIA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito



Dra. ROSARIO B. GARCÍA PAREDES

Aumentando a continuación del literal "d", lo siguiente: "e) Prestación de Servicios como Agente de Aduanas"; c) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, legalmente convocada; y, realizada el día veinte de enero de dos mil once, en forma unánime del capital social y pagado, se Resuelve aprobar que la señorita MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ, transfiera las cinco participaciones de su propiedad, equivalentes a un dólar cada una, a favor del señor FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señorita MOSQUERA FERNANDEZ MARIA GABRIELA, en la calidad que comparece, cede en venta real y efectiva las CINCO PARTICIPACIONES, con el valor nominal de UN DÓLAR cada una; que posee en la compañía FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., a favor del señor FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA, con todos los derechos inherentes a las mismas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas por revalorización del patrimonio, superávit, y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos sus derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse nada para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, es decir el valor total de CINCO DÓLARES AMERICANOS (5,00 USD) cantidad que se paga en efectivo y de contado, por el Cesionario a la Cedente al momento de la suscripción de esta escritura. CUARTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEXTA: ACEPTACION.- Las partes contratantes, manifiestan que aceptan el total e íntegro contenido del presente contrato, por así convenir a la voluntad e interés

R



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170428930-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA AULESTIA
FRANCISCO VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO 1956-05-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ROSA MARGARITA
FERNANDEZ E



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGENTE DE ADUANA

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSQUERA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AULESTIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-15



DIRECTOR GENERAL



AGENTE DE ADUANA



De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la copia que antecede consta de una foja (s) es igual al documento presentado ante la suscrita NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO.- En Quito, ... 18 FEB 2011

Rosario García Paredes
Dra. Rosario Bélgica García Paredes
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2010

014-0249

NÚMERO

1704289303

CÉDULA

MOSQUERA AULESTIA FRANCISCO VINICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAMPORUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."**



En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Enero de dos mil once, en el local de la Compañía ubicado en el pasaje Enrique Iturralde No. OE3-61 y Av. La Prensa, de esta ciudad de Quito, siendo las 9:h00 A.M., se reúnen en Junta General Universal de Socios de la Compañía **"FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."**, los señores **FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA; MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ y MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ**; propietarios de cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una; por lo que, se procede con la presente Junta General Extraordinaria de Socios, para resolver los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) **Lectura y aprobación del Orden del Día.-** Luego de el llamado al orden respectivo, La Presidenta, María Fernanda Mosquera, solicita que por Secretaría se de lectura al Orden del día; hecho, se piden comentarios al Orden del día, sin que exista ninguno, por lo cual se somete a votación; y, es aprobado por unanimidad; 2) **Quórum.-** Como siguiente punto, la Presidenta pide que por secretaria se corra lista y se establezca el Quórum; encontrándose presentes todos los socios; por lo cual, nos encontramos en quórum; 3) **DISPONIBILIDAD DEL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA.-** Debidamente instalados en Junta General Extraordinaria, la señorita **MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ**, comunica a la Junta, que debido a motivos personales le es imposible seguir participando como socia de la Compañía; por la misma razón, tampoco es prudente que siga ocupando la función de Presidenta de la Empresa. En base a estos antecedentes, la señorita **MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ**, comunica su deseo de poner a disposición de la Junta General Extraordinaria de socios, su cargo de Presidenta de la compañía **"FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."**; sin embargo, está dispuesta a continuar en el cargo hasta que esta Junta encuentre a una persona apta para ocupar el mismo.; por lo cual eleva la siguiente moción.- **MOCIÓN: "Que la Junta General de socios acoja el pedido de la señorita María Fernanda Mosquera, de poner a disposición el cargo de Presidenta de la compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA; ejerciendo sus funciones hasta designar a una persona idónea que la sustituya en el cargo de Presidenta;"**. **COMENTARIOS:** El señor Francisco Mosquera Aulestia, comenta que le parece favorable y beneficiosa la labor como Presidenta, de la señorita María Fernanda Mosquera; sin embargo, es preferible que se acoja el pedido de disponibilidad de su cargo, debido a que comprende que sus motivos personales pueden interferir en el buen desarrollo de la Empresa; y así mismo, recalca la necesidad de que temporalmente siga ejerciendo sus funciones como Presidenta de la Compañía, hasta designar la persona idónea para suplirla en el cargo.- Sin más comentarios se procede a votación; y, por Unanimidad queda aprobada la moción; por lo cual la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **"FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."**, **RESUELVE:**

“Acoger el pedido de la señorita María Fernanda Mosquera, de poner a disposición el cargo de Presidenta de la compañía “FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA; ejerciendo sus funciones hasta designar a una persona idónea que la sustituya en el cargo de Presidenta.”

4) CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA MARÍA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ.- Toma la palabra la señorita **MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ**, y manifiesta su intención de transferir el total del porcentaje de participaciones de la Compañía que le pertenecen; las mismas que equivalen a cinco participaciones iguales e indivisibles, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas. Acto seguido toma la palabra la señorita María Gabriela Mosquera Fernández y recuerda a la Junta que según el Art. 113 de la Ley de Compañías, todos los socios de la Compañía, deben autorizar la cesión de estas participaciones; por lo cual, pone a consideración de la Junta General, la disponibilidad de adquirir las participaciones correspondientes a la señorita **MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ**. Con este antecedente, el socio señor **FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA**, manifiesta que él está dispuesto a adquirir las participaciones de la socia señorita **MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ**. Acto seguido, dicha socia mociona: **MOCIÓN: “Que la Junta General de socios autorice a la señorita María Gabriela Mosquera Fernández, la cesión de sus participaciones en la compañía “FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.”, en favor del señor FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA.-** Por lo cual, sin ningún comentario se procede a votación; y con la votación unánime de todos los socios, la Junta General **RESUELVE: “Aprobar la Cesión de participaciones de la compañía “FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.”, de propiedad de la señorita MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ, equivalentes a cinco participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del socio FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA.** Por lo cual, se autoriza la emisión del respectivo certificado de aportación en favor del adquirente.

5) CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA MARÍA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ.- Toma la palabra la señorita **MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ**, y manifiesta su intención de transferir el total del porcentaje de participaciones de la Compañía que le pertenecen; las mismas que equivalen a cinco participaciones iguales e indivisibles; y, que se encuentran suscritas y pagadas. Así mismo, explica a la Junta de socios que tiene una persona interesada en comprar sus participaciones; y que entiende, que los socios tienen derecho preferente; por lo cual, solicita la autorización de todos los socios de la Compañía, para proceder con la cesión de estas participaciones; El socio señor **FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA**, manifiesta que él está dispuesto a adquirir cuatro de las cinco participaciones de la socia; y que la señorita Fernanda Mosquera, podría transferir una participación a la persona que está interesada en comprarle, debido a que la constitución de esta compañía se la hizo con fines de crecimiento económico de su familia; sin más comentarios, la señorita María Fernanda Mosquera Fernández eleva la siguiente moción: **MOCIÓN: “Que la Junta**

General de socios autorice la cesión de las participaciones de la señorita María Fernanda Mosquera Fernández, de la siguiente manera: CUATRO participaciones a favor del señor Francisco Vinicio Mosquera Aulestia; y, UNA participación, a favor de la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO". Elevada la moción, se procede a los **COMENTARIOS:** Las señoritas **MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ** y **MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ**, agradecen a la Junta de Socios, la confianza depositada durante este tiempo; y, manifiestan que aunque por este acto dejan de pertenecer a esta sociedad, seguirán apoyando en lo que a bien puedan, para que sigan logrando sus fines. Sin más comentarios se procede a votación; y, por Unanimidad queda aprobada la moción; por lo cual la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", **RESUELVE:**

"Autorizar la cesión de participaciones de la señorita María Fernanda Mosquera Fernández, de la compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", de la siguiente manera: CUATRO participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, a favor del señor Francisco Vinicio Mosquera Aulestia; y, UNA participación indivisible de un dólar, a favor de la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO."; por lo cual, se autoriza la emisión del respectivo certificado de aportación a favor de los adquirentes.

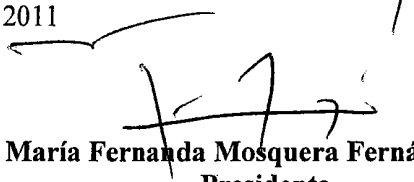
Luego de la lectura de la misma y siendo las 10:h00 A.M., la Presidencia ordena un receso para la elaboración del Acta.

5) Clausura.- Concluido el receso y elaborada el Acta original definitiva, se da por terminada la Junta General, siendo las 10:h15 A.M., del mismo mes y año, con la suscripción del mencionado documento, por todos los socios.

Firma: **FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA** (Gerente Secretario); **MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ** (Presidenta) y **MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ** (Socia).

CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en libro de actas de la Compañía.

Quito, 20 de Enero del 2011


María Fernanda Mosquera Fernández
Presidenta


Francisco Vinicio Mosquera Aulestia
Gerente Secretario

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del presente instrumento de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por MARÍA GABRIELA MOSQUERA FERNÁNDEZ en favor de FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día viernes dieciocho de febrero del dos mil once.-



Dra. Rosario Bélgica García Paredes

NOTARIA TRIGÉSIMA

Rosario García Paredes
ROSARIO GARCÍA PAREDES

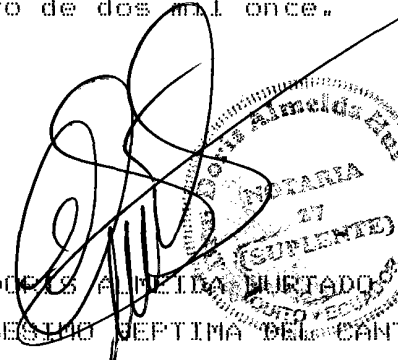


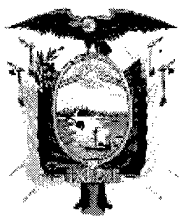
Notaria Trigésima Provisional del cantón Quito



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., de fecha doce de mayo de dos mil diez, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante la Doctora Rosario García Paredes, Notaria Trigésima Provisional del Cantón Quito, de fecha diez y siete de febrero de dos mil once. En Quito, a veinte y dos de febrero de dos mil once.


Dr. DOLIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



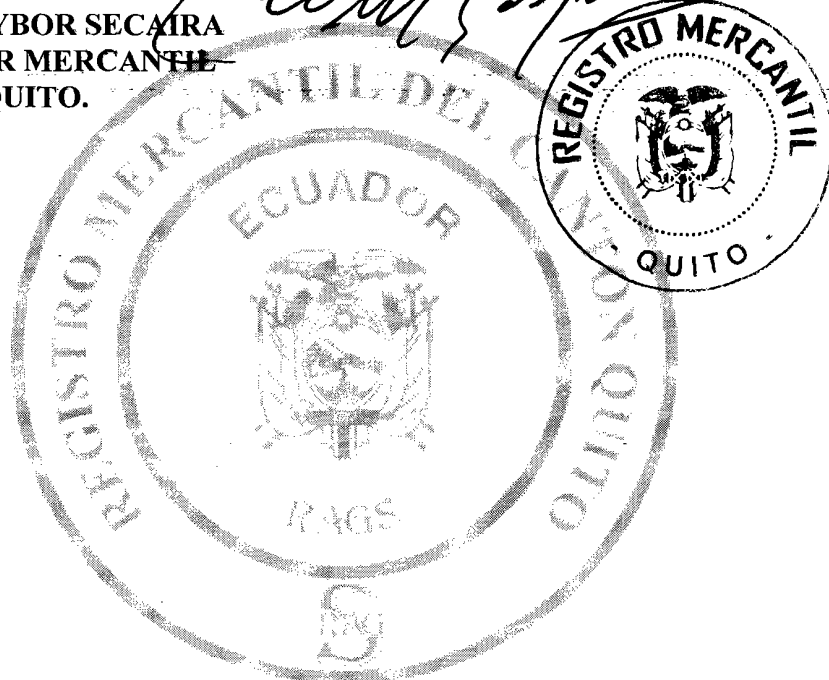
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1869** DEL REGISTRO MERCANTIL de catorce de junio del dos mil diez, fs 1665 vta, tomo 141, correspondiente a la compañía "**FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.**" lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, primero de marzo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng





NOTARIA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dra. ROSARIO B. GARCÍA PAREDES



Escritura No. 0251

R

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ

A FAVOR DE:

FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA
Y SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO

CUANTÍA: \$ 5,00 U.S.D.

C.M. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves diecisiete de febrero del dos mil once, ante mí doctora ROSARIO GARCÍA PAREDES, Notaria Pública Trigésima Provisional de este cantón, como consta de la acción de personal número dos uno cuatro nueve guión DNP, de dieciséis de diciembre del dos mil diez, emitida por el Director Nacional de Personal y Presidente del Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte y en calidad de cedente, la señorita MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ, soltera; y, por otra, en calidad de cesionarios, los señores FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA y SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO, casados, respectivamente, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, dígnese

Incorporar una de transferencia de participaciones sociales de la Compañía FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como Cedente, la señorita MOSQUERA FERNANDEZ MARIA FERNANDA, soltera; y, por otra en calidad de Cesionarios, el señor FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA y la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO, ambos casados; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de mayo de dos mil diez ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha, el catorce de junio de dos mil diez; b) Mediante escritura pública otorgada el tres de diciembre de dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil, de este cantón con fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez, se reforma el Artículo Dos de los Estatutos Sociales de "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", en su Objeto Social; siendo la resolución acordada la siguiente: *"RESUELVE: Reformar el Artículo Dos de los Estatutos Sociales de "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", en su Objeto Social; Aumentando a continuación del literal "d", lo siguiente: "e) Prestación de Servicios como Agente de Aduanas";* c) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, legalmente convocada; y, realizada el día veinte de enero de dos mil once, en forma unánime del capital social y pagado, se Resuelve autorizar a la señorita MARIA FERNANDA MOSQUERA



NOTARIA TRIGÉSIMA

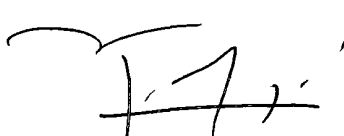
Distrito Metropolitano de Quito



Dra. ROSARIO B. GARCÍA PAREDES

FERNANDEZ, la transferencia de sus participaciones, mismas que poseen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que según acuerdo de los socios; y con debida autorización de la Junta, se las transfiere de la siguiente manera: CUATRO participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, a favor del señor FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA; y, UNA participación a favor de la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señorita MOSQUERA FERNANDEZ MARIA FERNANDA, en la calidad que comparece, cede en venta real y efectiva las CINCO PARTICIPACIONES, con el valor nominal de UN DÓLAR cada una; que posee en la compañía FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., transferencia que la realiza de la siguiente manera: CUATRO participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, a favor del señor FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA; y, UNA participación a favor de la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO, con todos los derechos inherentes a las mismas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas por revalorización del patrimonio, superávit, y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos sus derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse nada para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, es decir el valor total de CINCO DÓLARES AMERICANOS (5,00 USD), cantidad que se paga en efectivo y de contado, por los Cesionarios a la Cedente al momento de la suscripción de esta escritura, en los valores de CUATRO; y, UN DÓLARES AMERICANOS, respectivamente. CUARTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así

como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEXTA: ACEPTACION.- Las partes contratantes, manifiestan que aceptan el total e íntegro contenido del presente contrato, por así convenir a la voluntad e interés de las partes, sin lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Alejandro Morales, portador de la matrícula profesional número doce mil quinientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les íntegramente el mismo a los comparecientes por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de acto, quedando, de todo lo cual doy fe. El presente instrumento queda incorporado al protocolo de esta Notaría.-


MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ

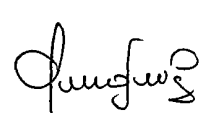
C.C.

1712630603


FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA

C.C.

170428930-3


SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO

C.C.

1002116109


LA NOTARIA

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Enero de dos mil once, en el local de la Compañía ubicado en el pasaje Enrique Iturralde No. OE3-61 y Av. La Prensa de esta ciudad de Quito, siendo las 9:h00 A.M., se reúnen en Junta General Unificada de Socios de la Compañía **"FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."**, los señores **FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA; MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ** y **MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ**; propietarios de cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una; por lo que, se procede con la presente Junta General Extraordinaria de Socios, para resolver los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) **Lectura y aprobación del Orden del Día.-** Luego de el llamado al orden respectivo, La Presidenta, María Fernanda Mosquera, solicita que por Secretaría se de lectura al Orden del día; hecho, se piden comentarios al Orden del día, sin que exista ninguno, por lo cual se somete a votación; y, es aprobado por unanimidad; 2) **Quórum.-** Como siguiente punto, la Presidenta pide que por secretaría se corra lista y se establezca el Quórum; encontrándose presentes todos los socios; por lo cual, nos encontramos en quórum; 3) **DISPONIBILIDAD DEL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA.-** Debidamente instalados en Junta General Extraordinaria, la señorita **MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ**, comunica a la Junta, que debido a motivos personales le es imposible seguir participando como socia de la Compañía; por la misma razón, tampoco es prudente que siga ocupando la función de Presidenta de la Empresa. En base a estos antecedentes, la señorita **MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ**, comunica su deseo de poner a disposición de la Junta General Extraordinaria de socios, su cargo de Presidenta de la compañía **"FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."**; sin embargo, está dispuesta a continuar en el cargo hasta que esta Junta encuentre a una persona apta para ocupar el mismo.; por lo cual eleva la siguiente moción.- **MOCIÓN: "Que la Junta General de socios acoja el pedido de la señorita María Fernanda Mosquera, de poner a disposición el cargo de Presidenta de la compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA; ejerciendo sus funciones hasta designar a una persona idónea que la sustituya en el cargo de Presidenta;"**. **COMENTARIOS:** El señor Francisco Mosquera Aulestia, comenta que le parece favorable y beneficiosa la labor como Presidenta, de la señorita María Fernanda Mosquera; sin embargo, es preferible que se acoja el pedido de disponibilidad de su cargo, debido a que comprende que sus motivos personales pueden interferir en el buen desarrollo de la Empresa; y así mismo, recalca la necesidad de que temporalmente siga ejerciendo sus funciones como Presidenta de la Compañía, hasta designar la persona idónea para suplirla en el cargo.- Sin más comentarios se procede a votación; y, por Unanimidad queda aprobada la moción; por lo cual la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **"FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."**, **RESUELVE:**

“Acoger el pedido de la señorita María Fernanda Mosquera, de poner a disposición el cargo de Presidenta de la compañía “FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA; ejerciendo sus funciones hasta designar a una persona idónea que la sustituya en el cargo de Presidenta.”

4) CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA MARÍA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ.- Toma la palabra la señorita **MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ**, y manifiesta su intención de transferir el total del porcentaje de participaciones de la Compañía que le pertenecen; las mismas que equivalen a cinco participaciones iguales e indivisibles, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas. Acto seguido toma la palabra la señorita María Gabriela Mosquera Fernández y recuerda a la Junta que según el Art. 113 de la Ley de Compañías, todos los socios de la Compañía, deben autorizar la cesión de estas participaciones; por lo cual, pone a consideración de la Junta General, la disponibilidad de adquirir las participaciones correspondientes a la señorita **MARIA GABRIELA MOSQUERA**. Con este antecedente, el socio señor **FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA**, manifiesta que él está dispuesto a adquirir las participaciones de la socia señorita **MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ**. Acto seguido, dicha socia mociona: **MOCIÓN: “Que la Junta General de socios autorice a la señorita María Gabriela Mosquera Fernández, la cesión de sus participaciones en la compañía “FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.”, en favor del señor FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA.-** Por lo cual, sin ningún comentario se procede a votación; y con la votación unánime de todos los socios, la Junta General **RESUELVE: “Aprobar la Cesión de participaciones de la compañía “FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.”, de propiedad de la señorita MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ, equivalentes a cinco participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del socio FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA.** Por lo cual, se autoriza la emisión del respectivo certificado de aportación en favor del adquirente.

5) CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA MARÍA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ.- Toma la palabra la señorita **MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ**, y manifiesta su intención de transferir el total del porcentaje de participaciones de la Compañía que le pertenecen; las mismas que equivalen a cinco participaciones iguales e indivisibles; y, que se encuentran suscritas y pagadas. Así mismo, explica a la Junta de socios que tiene una persona interesada en comprar sus participaciones; y que entiende, que los socios tienen derecho preferente; por lo cual, solicita la autorización de todos los socios de la Compañía, para proceder con la cesión de estas participaciones; El socio señor **FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA**, manifiesta que él está dispuesto a adquirir cuatro de las cinco participaciones de la socia; y que la señorita Fernanda Mosquera, podría transferir una participación a la persona que está interesada en comprarle, debido a que la constitución de esta compañía se la hizo con fines de crecimiento económico de su familia; sin más comentarios, la señorita María Fernanda Mosquera Fernández eleva la siguiente moción: **MOCIÓN: “Que la Junta**

General de socios autorice la cesión de las participaciones de la señorita María Fernanda Mosquera Fernández, de la siguiente manera: CUATRO participaciones a favor del señor Francisco Vinicio Mosquera Aulestia; y, UNA participación, a favor de la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO". Elevada la moción, se procede a los comentarios: **COMENTARIOS:** Las señoritas **MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ** y **MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ** agradecen a la Junta de Socios, la confianza depositada durante este tiempo; y, manifiestan que aunque por este acto dejan de pertenecer a esta sociedad, seguirán apoyando en lo que a bien puedan, para que sigan logrando sus fines. Sin más comentarios se procede a votación; y, por Unanimidad queda aprobada la moción; por lo cual la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", **RESUELVE:**

"Autorizar la cesión de participaciones de la señorita María Fernanda Mosquera Fernández, de la compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", de la siguiente manera: CUATRO participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, a favor del señor Francisco Vinicio Mosquera Aulestia; y, UNA participación indivisible de un dólar, a favor de la señora SONIA ELIZABETH GUERRERO DELGADO."; por lo cual, se autoriza la emisión del respectivo certificado de aportación a favor de los adquirentes.

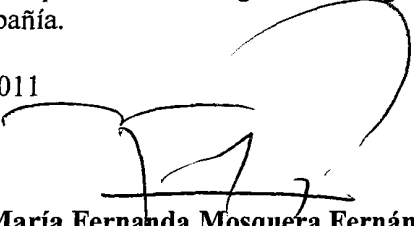
Luego de la lectura de la misma y siendo las 10:h00 A.M., la Presidencia ordena un receso para la elaboración del Acta.

5) Clausura.- Concluido el receso y elaborada el Acta original definitiva, se da por terminada la Junta General, siendo las 10:h15 A.M., del mismo mes y año, con la suscripción del mencionado documento, por todos los socios.

Firma: FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA (Gerente Secretario); MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ (Presidenta) y MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ (Socia).

CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en libro de actas de la Compañía.

Quito, 20 de Enero del 2011


María Fernanda Mosquera Fernández
Presidenta


Francisco Vinicio Mosquera Aulestia
Gerente Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

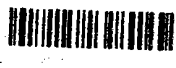
CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **100211610-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO DELGADO SONIA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
SAN JOSE

FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ESTEBAN RENE
AGUAS PUGA


INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO BURBANO GERMAN WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO RUEDA LUZ EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-19

V33331222

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CANCELADO



RAZON.- De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la copia que antecede consta de foja (s) es igual al documento presentado ante la suscrita NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO.- En Quito,

18 FEB 2011

Dra. Rosario Belgica Garcia Pareja
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

243-0030
NÚMERO

1002116109
CÉDULA

GUERRERO DELGADO SONIA ELIZABETH

MISABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

IBARRA
CANTÓN
SAGRARIO
ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

170428930-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA AULESTIA
FRANCISCO VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO 1956-05-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ROSA MARGARITA
FERNANDEZ E



R

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGENTE DE ADUANA

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSQUERA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AULESTIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-15

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR GENERAL



RAZON.- De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la copia que se confecciona consta de una foja (s) es igual al documento presentado ante la suscrita NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO.- En Quito,

18 FEB. 2011

Dra. Rosario Belgica Garcia Paredes
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES GENERALES 14-JUNIO-2009

014-0249
NÚMERO

1704289303
CÉDULA

MOSQUERA AULESTIA FRANCISCO VINICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUANIPURQUE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



EDUATORIANAS***** VAB0814452
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
 FRANCISCO VINICIO MOSQUERA
 ROSA MARGARITA FERNANDEZ
 QUITO 01/07/2009
 01/07/2009

0121787

Ciudadanía 171265060 - 2
 MOSQUERA FERNANDEZ MARIA FERNANDA
 PICHINCHA/QUITO/DUALPIERIZ
 15 DICIEMBRE 1960
 004- 0160 01360 F
 PICHINCHA/ QUITO
 FERNANDEZ SUAREZ 1961



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

114-0277
 NÚMERO
 MOSQUERA FERNANDEZ MARIA
 FERNANDA

1712650603
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 ZONA

Verificado
 PRESIDENTE DE LA JUNA



RAZON.- De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la copia que antecede consta de una foja (s) es igual al documento presentado ante la suscrita NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO.- En Quito, 18 FEB. 2011

Rosario Belgica Garcia Paretes
 Dra. Rosario Belgica Garcia Paretes
 NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO

4455...



NOTARIA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito



Dra. ROSARIO B. GARCÍA PAREDES

. . . TA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del presente instrumento de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por MARÍA FERNANDA MOSQUERA FERNÁNDEZ en favor de FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTA Y OTRA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día viernes dieciocho de febrero del dos mil once.-

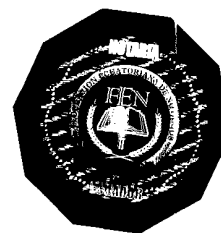


Dra. Rosario Bélgica García Paredes
NOTARIA TRIGÉSIMA

Rosario García Paredes

ROSARIO GARCÍA PAREDES

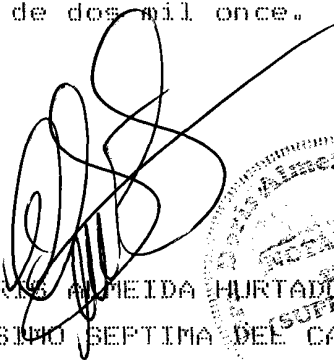
Notaria Trigésima Provisional del cantón Quito



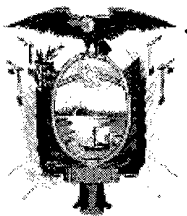
NOTARIA TRIGÉSIMA
Distrito Metropolitano de Quito

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., de fecha doce de mayo de dos mil diez, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante la Doctora Rosario García Paredes, Notaria Trigésima Provisional del Cantón Quito, de fecha diez y siete de febrero de dos mil once. En Quito, a veinte y dos de febrero de dos mil once.


Dr. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1869** DEL REGISTRO MERCANTIL de catorce de junio del dos mil diez, fs 1665 vta, tomo 141, correspondiente a la compañía “ **FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, primero de marzo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

